

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E**

RESOLUCIÓN No. 200 DE 18 de diciembre de 2024

“Por medio de la cual se decide proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad No SAMC-03-2024”

EL GERENTE DE LA REGIÓN CENTRAL RAP-E

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 y 25 del numeral 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Regional No. 007 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de noviembre de 2024 a Región Administrativa y de Planeación especial publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, cuyo enlace es:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7173918&isFromPublicArea=True&isModal=False> (i) los estudios previos; (ii) el estudio de mercado (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iv) el proyecto de minuta del proceso de selección SAMC-03-2024.

Que el proceso de selección SAMC-03-2024, cuenta con una Disponibilidad Presupuestal No 00 000215 de fecha treinta y un (31) de octubre de 2024.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 19 de noviembre de 2024 hasta el 25 de noviembre de 2024, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso de selección SAMC-03-2024 cuyo objeto es “adquirir una solución que integre dispositivos y servicios de ciberseguridad para resguardar la protección perimetral, garantizar la seguridad del correo electrónico y realizar un análisis efectivo y gestión de eventos de seguridad, con el objetivo de salvaguardar la infraestructura tecnológica de la entidad.”

Que de conformidad con lo señalado en la Resolución No 189 del 27 de noviembre de 2024, se ordenó la apertura del proceso de selección No. SAMC-03-2024.

Que, cumpliendo con lo establecido en el cronograma, dos (2) empresas presentaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, a las cuales se le dio oportuna respuesta por escrito las cuales son publicadas en el SECOP II mediante mensaje electrónico de 6 de diciembre de 2024, por lo tanto, se emitió ADENDA No 1, el día seis (6) de diciembre de 2024, con la cual se modificó el cronograma del proceso.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso de la referencia, el día diez (10) de diciembre de 2024 a las 6:00 P.M., se adelantó el cierre del proceso y recepción de ofertas, según consta en la plataforma SECOP II, donde se evidenció la presentación de dos (2) ofertas por parte de los proponentes: COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS – COINSA S.A.S y UT RCS RAPE SAMC-03-2024.

Que se efectuó la verificación preliminar de los requisitos habilitantes entre los días del 11 de diciembre de 2024 y el 17 de diciembre de 2024, lo cual arrojó el siguiente resultado:

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 200 DE 18 de diciembre de 2024

"Por medio de la cual se decide proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad No SAMC-03-2024"

Que el informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes fue publicado en la plataforma SECOP II, el día 11 de diciembre de 2024, quedando a disposición de los proponentes dentro de los plazos de ley, para que en virtud de la facultad otorgada por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, presentaran las observaciones que estimaran pertinentes:

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR HABILITADOS PARA PARTICIPAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-03-2024		
REQUISITOS PARA SER HABILITADOS	PROPONENTE 1 - COINSA	PROPONENTE 2 -UT RCS RAPE
REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES	NO HABILITADO	NO HABILITADO
	Nota: Es necesario subsanar los documentos señalados	Nota: Es necesario subsanar los documentos señalados
REQUISITOS FINANCIEROS REQUERIDOS	HABILITADO	NO HABILITADO
REQUISITOS TECNICOS REQUERIDOS	HABILITADO	NO HABILITADO
RESULTADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que se recibieron las subsanaciones por parte de un (1) solo oferente, lo que generó la publicación del informe de verificación definitiva de los requisitos habilitantes y la evaluación técnico y económica, el día 17 de diciembre de 2024 como se tenía previsto, quedando a disposición de los proponentes por el término de un día, debido a que en plataforma se presentó un error en la misma (no dejó crear la publicación del segundo informe o informe definitivo en el expediente), y se envió mensaje público con la evaluación definitiva y el caso quedó en Colombia Compra Eficiente bajo en número 1200682 de fecha 1 de agosto de 2024. El día 2 de Agosto de 2024 según cronograma no se recibió por medio de la plataforma Secop II ninguna observación al informe definitivo de selección, el resultado del informe es el siguiente:

"HABILITADOS PARA EVALUACION DEFINITIVA ECONOMICA

Por lo anteriormente expuesto la propuesta de un (1) de las dos (2) oferentes están habilitados para la evaluación económica y técnica.

De acuerdo con el pliego de condiciones definitivo en el numeral 5.5. sobre "PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS"

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores los siguientes: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. en los procesos de selección abreviada de menor cantidad la entidad debe determinar la oferta más favorable en sus pliegos de condiciones, para el presente proceso contractual, se establece para determinar el ofrecimiento más favorable la ponderación de los

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 200 DE 18 de diciembre de 2024

"Por medio de la cual se decide proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad No SAMC-03-2024"

elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas; razón por la cual, para el presente proceso de selección se establecerán los siguientes criterios:

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas técnicas mínimas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Las ofertas que presenten condiciones técnicas y económicas, superiores a las que se exigen en el pliego, no exime a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica. Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos

Criterios de Evaluación	Puntaje
Factor económico	69.75
Factor técnico	20
Incentivo a la industria nacional	10
Estímulo para la participación de mujeres en la contratación estatal	0.25
Total Puntos	100

PROCESO DE EVALUACIÓN

El Comité Evaluador Técnico y Económico concluye que, como producto de la verificación de acuerdo con lo establecido en el pliego, los requisitos técnico-habilitantes y la ponderación de las propuestas habilitadas, el resultado es el siguiente:

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA HABILITADOS PARA PARTICIPAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-03-2024		
REQUISITOS PARA SER HABILITADOS	PROPONENTE 1 - COINSA	PROPONENTE 2 -UT RCS RAPE
REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES	HABILITADO	NO HABILITADO
		Nota: Es necesario subsanar los documentos señalados
REQUISITOS FINANCIEROS REQUERIDOS	HABILITADO	NO HABILITADO
REQUISITOS TECNICOS REQUERIDOS	HABILITADO	NO HABILITADO
RESULTADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que una vez realizado el proceso de evaluación y quedando como único oferte habilitado la COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS – COINSA S.A.S con Nit: 800143512-5, se otorga un puntaje

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 200 DE 18 de diciembre de 2024

"Por medio de la cual se decide proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad No SAMC-03-2024"

equivalente a cien (100) puntos dentro del procesos de ponderación, dado que cumplió con lo solicitado en dicho numeral en su totalidad.

Que una vez surtido este trámite y realizada la verificación por el Comité Asesor y Evaluador de los requisitos mínimos habilitantes, la evaluación de los aspectos técnicos y económicos, y el cumplimiento del cronograma señalado para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-03-2024, cuyo objeto es: "DIVULGAR EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA CON PRESENCIA EN LOS TERRITORIOS ASOCIADOS A LA REGIÓN CENTRAL, LAS ACCIONES QUE ADELANTA LA RAP-E, COMO ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ENTIDAD", este Comité concluye que la propuesta presentada por la sociedad comercial COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS – COINSA S.A.S identificada con Nit: 800143512-5, cumple con las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y cumple con los criterios de evaluación técnicos y económicos exigidas en el presente proceso, siendo la propuesta que obtuvo el mayor puntaje entre los dos (2) proponentes evaluados (100/100).

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-03-2024, cuyo objeto consiste en "Adquirir una solución que integre dispositivos y servicios de ciberseguridad para resguardar la protección perimetral, garantizar la seguridad del correo electrónico y realizar un análisis efectivo y gestión de eventos de seguridad, con el objetivo de salvaguardar la infraestructura tecnológica de la entidad." al proponente **COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS – COINSA S.A.S identificada con Nit: 800143512-5**, representada legalmente por la señora **GLORIA PAOLA ROMERO FUENTES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.350.199 de Bucaramanga, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$36.201.500), LEGAL COLOMBIANA**, valor que incluye todos el IVA, el valor fijo, impuestos distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar,

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer las condiciones generales correspondientes a la presente adjudicación serán aprobados a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-03-2024, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No :00 000215 de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - Se notifica la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a los proponentes y al adjudicatario del proceso de referencia.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS – COINSA S.A.S identificada con Nit: 800143512-5**, representada legalmente por la señora **GLORIA PAOLA ROMERO FUENTES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.350.199 de Bucaramanga.**, en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por el correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 200 DE 18 de diciembre de 2024

"Por medio de la cual se decide proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad No SAMC-03-2024"

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO AGUDELO SEDANO
Gerente

Elaboró: C. Paola Pacheco Berrio / Contratista

Revisó: Ivanna Valentina Montenegro Moreno / Profesional Especializada Contratación 

Ester Cristina Melo / Asesora Jurídica 

Aprobó: Fernando de Jesús Tovar Porras/ Director Administrativo y Financiero 